



# Municipalidad Distrital de Sachaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 033-2019-MDS

Sachaca, 22 de Enero del 2019

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 314-2018-MDS de fecha 31 de Octubre del 2018 que declara Fundada la Solicitud de Separación Convencional de **ROBERTO CARLOS SAN BARTOLOME DIAZ** y **ALEXANDRA CLARISA PORTUGAL FUENTES**, el Escrito con N° de Registro 313-2019, el informe N° 0013-2019-MCVL-AFRCSYDU-GSV-MDS del Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N°29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías en concordancia con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, (...) Las Municipalidades están facultadas para tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia; esta Municipalidad se encuentra acreditada mediante Resolución Directoral N°124-2016-JUS/DGJC de fecha 17 de Agosto del 2016.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades, establece que transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial; en concordancia, el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establece que Transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud deberá ser resuelta dentro de los plazos máximos señalados en los párrafos siguientes de este artículo.

Que, en el presente caso, doña **ALEXANDRA CLARISA PORTUGAL FUENTES** mediante el Escrito con N° de Registro 313-2019 solicita la disolución de vínculo matrimonial, ello habiendo transcurrido más de dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 314-2018-MDS de fecha 31 de Octubre del 2018.

Que, se ha acreditado objetivamente el presupuesto temporal de orden legal; asimismo, la existencia de la solicitud expresa de disolución del Vínculo Matrimonial formulada por Doña **ALEXANDRA CLARISA PORTUGAL FUENTES**.

En este orden de ideas, resulta procedente la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial de **ALEXANDRA CLARISA PORTUGAL FUENTES** y **ROBERTO CARLOS SAN BARTOLOME DIAZ**; debiendo disponerse la anotación e inscripción de la nueva situación jurídica de cada uno de los cónyuges en el Registro Civil correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS ADMINISTRADOS ROBERTO CARLOS SAN BARTOLOME DIAZ Y ALEXANDRA CLARISA PORTUGAL FUENTES, CELEBRADO ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, ILO, MOQUEGUA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2005, SEGÚN ACTA DE MATRIMONIO N° 00680465.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y remítase el expediente al Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE

AV. FERANDINI S/N ESTADIO MUNICIPAL SACHACA  
CENTRAL TELEFÓNICA. 054-233892 -054-231235

Fan Page: Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

Sachaca  
Siempre Adelante

